GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

GOBIERNO DEL PARAGUAY

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN/SBE N° 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), AÑOS 2023-2024-2025 PLURIANUAL. ID 434.581"

Fuerte Olimpo, 02 de octubre de 2023

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN/SBE N° 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), AÑOS 2023-2024-2025 PLURIANUAL" ID 434.581**, cuyo acto de subasta fue efectuada en fecha 27 de setiembre de 2023, según consta en el acta virtual emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, donde el acto de Recepción y Apertura Fisica de ofertas fue efectuada en fecha 22 de octubre de 2.023, donde se ha presentado un oferente, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA	80048397-9	0984135609	gyasacia@hotmail.com

Datos de la Oferta:

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA Incluido
1	GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA	20.531.060.361.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Lic. WILLIANS MOREL
Secretario de Administración y Finanzas

Eduardo González
Encargado de Contabilidad

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.184

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por Resolución N°600/2023 la designación como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los Señores **Abg. Juan A. Speranza**, al **Lic. Willians Morel**, y al **CP. César Eduardo González Benítez**.

OBSERVACIÓN:

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha podido verificar que la Unidad Operativa de Contratación ha proseguido con la apertura de la oferta presentada por único oferente, el cual ha sido autorizado por la máxima autoridad Institucional en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4 inciso "B".

Seguidamente se prosigue con la Evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIÓN LEGAL

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en donde el o Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

N°	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	CUMPLE
4	Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el	

Lic. WILLIANS MOREL
Secretario de Administración y Finanzas

Abg. A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.184

Eduardo González

	párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	CUMPLE
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	CUMPLE
6	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE

ANALISIS: El comité ha podido verificar que ninguno de los miembros detallados en el formulario de Declaración de Miembros de la Firma **GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA** se encuentra entre las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y tampoco aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, e igualmente este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si las personas citadas más abajo figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de estos que forman parte de la presente acta.

N°	Integrantes	Cedula de Identidad N°	Observación
1	ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ	787.200	NO REGISTRA DATOS
2	NANCY LUCINA GODOY ADORNO	1.291.137	NO REGISTRA DATOS
3	RAUL HARAN RODRIGUEZ GODOY	4.471.537	NO REGISTRA DATOS
4	MAIA PRECIOSA RODRIGUEZ GODOY	4.975.717	NO REGISTRA DATOS
5	TADEO BENJAMIN RODRIGUEZ GODOY	3.622.239	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N.º 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las Instituciones.

Lic. WILLIANS MOREL
Secretario de Administración y Finanzas

Eduardo González
Contabilidad

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 38.184

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Esta convocante ha procedido a la verificación de los precios ofertados el cual se detalla a continuación:

GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA			
Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado
1	Servicio de provision de almuerzo escolar.	14.500	14.777

Del análisis efectuado al precio de la Oferta presentada por la Firma GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA, ha verificado que la misma se encuentra por encima del precio de referencia establecido por esta convocante y difundido en el llamado, no habiendo una diferencia que obligue a este comité a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Por lo cual este comité indica que la OFERTA CUMPLE con el requisito del análisis de precios.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Este comité ha podido verificar que los certificados presentados por el oferente CUMPLEN con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que se puede verificar en la Base de Datos del MIC que han sido obtenidos para el efecto.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS

En cuanto el margen de preferencia Local no ha sido necesario determinar, atendiendo a que un solo oferente ha presentado oferta en el presente proceso.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Lic. WILLIANS MOREL
Secretario de Administración y Finanzas

Eduardo González
Encargado de Contabilidad

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 38.184

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN/SBE N° 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), AÑOS 2023-2024-2025 PLURIANUAL. ID 434.581	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Garantía garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
7. Documentos legales	
7.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al	CUMPLE

Lic. WILLIANS MOREL
Secretario de Administración y Finanzas

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.184

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONTABILIDAD Alto Paraguay

Eduardo González
Encargado de Contabilidad

oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder Suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

DDL:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (Cinco por ciento) del Precio total de la oferta.
SICP:	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar vigente como mínimo por el término de 120 (Ciento Veinte) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas
Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL.	

OFERENTE: GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA

REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de Garantía
5	**26-09-2023**	**26-09-2023**	**04-03-2024**
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
MONTO OFERTADO		**21.153.508.425**	
Empresa Aseguradora		**LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS**	
N° de Póliza presentada		Monto de la Póliza	
1508056940- END.:000		**1.057.676.000**	

Monto Asegurado exigido en el PBC	CUMPLE
Monto Asegurado exigido en el PBC	CUMPLE

Lic. WILLIANS MOREL
Secretario de Administración y Finanzas

lo tanto habiendo procedido a la verificación de las Garantías presentadas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y atendiendo que el oferente cumple con el criterio evaluado, por lo que recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De

Eduardo González
Encargado de Contabilidad

anza M.
30.184

Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

CAPACIDAD FINANCIERA

VER ANEXO DE ANALISIS FINANCIERO

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la distribución de insumos alimenticios.	**CUMPLE**
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	**CUMPLE** PRESENTA CONSTANCIA DEL RUC CON LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos cinco (5) años. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones	**CUMPLE** PRESENTA FACTURACIONES Y CONTRATOS DE PROVISIONES EFECTUADAS POR UN VALOR DE GS. **11.200.000.000.-**
Declaración Jurada del Oferente de cumplir con los lineamientos del MEC y que cuenta con un local tipo depósito habilitado por la autoridad municipal del departamento de la convocante para realizar la operativa de distribución de insumos alimenticios a las instituciones afectadas dentro del distrito de la convocante.	**CUMPLE** PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DE LOCAL HABILITADO EN EL DEPARTAMENTO
El oferente deberá presentar una certificación que avale la calidad estándar de los procesos relacionados a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país	**CUMPLE** PRESENTA CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN FINAL DE ALIMENTOS

Lic. WILLIANS MOREL
Secretario de Administración y Finanzas

Eduardo González
Encargado de Contabilidad

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. N° 30.184

conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 que amplía la Ley 1028/97	
Contar con Registro de establecimiento otorgado por la autoridad competente (INAN) dentro del departamento de la convocante.	**CUMPLE** PRESENTA REGISTRO DE LA INAN

CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS DOCUMENTALES	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos deberán cumplir con este requerimiento.	**CUMPLE** PRESENTA CERTIFICADO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	**CUMPLE** PRESENTA PARA TODOS LOS INSUMOS
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**CUMPLE** CUENTA CON RSPA
4. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	**CUMPLE** PRESENTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA INAN
5. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	**CUMPLE** PRESENTA DECLARACIÓN DE CONTAR CON EL PERSONAL DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR EL MEC
6. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para	**CUMPLE**

Lic. WILLIANS MOREL
Secretario de Administración y Finanzas

Eduardo González
Contador

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.184

dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	PRESENTA DECLARACIÓN JURADA CON LOS DATOS DEL TRANSPORTE HABILITADO PARA EL EFECTO.

CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

No se ha aplicado el criterio de desempate de ofertas atendiendo a que solo un oferente cumple con los requisitos para su adjudicación.

POR CONSIGUIENTE, SE CONCLUYE:

Atendiendo al Criterio de Adjudicación indicado para esta convocatoria, donde se establece que la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. Considerando que la modalidad de ejecución es por contrato abierto, se efectuará por las cantidades máximas solicitadas en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades mínimas establecidas.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades a ser adjudicadas, no podrá modificar las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, se concluye que la empresa Oferente **GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA, CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados por este **COMITÉ DE EVALUACIÓN,** por lo tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2.992/2.019.

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es **"POR EL TOTAL"**

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

LIC. WILLIANS MOREL
Secretario de Administración y Finanzas

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.184

Eduardo González
Encargado de Contabilidad

Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la empresa Oferente **GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA, CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones**.

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica que la empresa Oferente GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, **CUMPLE con los requisitos técnicos Establecidos en el PBC.**

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que dispone; ADJUDICACIÓN. "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"; así como lo establecido en el Decreto N° 2.992/2.019.

El Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**;

1.-**ADJUDICAR a la firma GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA. con RUC N° 80048397-9**, por **una cantidad mínima de 650.000 Unidades que equivalen a Gs. 9.605.050.000 (Guaraníes Nueve Mil Seiscientos Cinco Millones Cincuenta Mil) y una Cantidad Máxima de 1.389.393 Unidades que equivalen a Gs. 20.531.060.361 (Guaraníes Veinte Mil Quinietos Treinta y Un Millones Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Uno) IVA incluido, para el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN/SBE N° 01/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), AÑOS 2023-2024-2025 PLURIANUAL. ID 434.581**. --

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

Lic. WILLIANS MOREL
Secretario de Administración y Finanzas

Ignacio A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 38.184

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Eduardo González
Encargado de Contabilidad
Alto Paraguay